



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 078 -2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 12 MAR. 2020

### VISTOS:

La Hoja de Trámite Exp N° 1559, adjunta el Oficio N° 73-2020-GOREMAD/2101-GG, de fecha 04 de marzo del 2020; Carta, de fecha 21 de diciembre del 2019; Informe N° 034-2020-GOREMAD/2131/GDF Y CTI, de fecha 04 de marzo del 2020; Informe Legal N° 270-2020-GOREMAD/ORAJ, de fecha 12 de marzo del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, mediante hoja de trámite Exp N° 1559, se dispone proyecto de resolución; en atención al Oficio N° 73-2020-GOREMAD-2101-GG, de fecha 04 de marzo del 2020, remitido por el Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, mediante el cual manifiesta que el **Proyecto de la Unión Europea INNOVACT**, realizó la invitación al Ing. Francisco CÁRDENAS SALAS, personal contratado, quien entonces tenía el cargo de Gerente de Desarrollo Fronterizo y Cooperación Técnica Internacional, el mismo que venía participando de las reuniones del mencionado proyecto, para su participación en la **Tercera Reunión de Trabajo INNOVAC II**, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de marzo del 2020, en **Foz de Iguizú**, triple frontera Argentina - Brasil - Paraguay. Asimismo se indica que el mencionado servidor confirmó su participación, la misma que es intransferible, considerando que los gastos del viaje serán cubiertos por el Proyecto INNOVACT II. Por lo que dada la importancia de la reunión, el Gerente General del PEMD, solicita mediante acto resolutivo, se autorice al Ing. Francisco CÁRDENAS SALAS, para realizar viaje al exterior del país el 14 al 20 de marzo del 2020, considerando los itinerarios nacionales e internacionales.

Que, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece los procedimientos, topes y competencias para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM – Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos establece "*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente*".

Que, es pertinente entonces, que por intermedio de la Gobernación Regional de Madre de Dios, se emita el acto resolutivo a fin de autorizar el viaje al exterior, solicitado por el Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios.



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del 2018, emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje en Comisión de Servicio, al Ing. **Francisco CÁRDENAS SALAS**, personal contratado del Proyecto Especial Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios, al exterior del país **Foz de Iguizú**, triple frontera Argentina - Brasil - Paraguay, con la finalidad de participar en la "**Tercera Reunión de Trabajo INNOVAC II**", por el periodo comprendido del 14 al 20 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, **no ocasionará gastos a la Entidad.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del viaje.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, no dará derecho a exoneración o liberación o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER**, la presente resolución en conocimiento la Ing. **Francisco CÁRDENAS SALAS**, al Proyecto Especial Madre de Dios, del Gobierno Regional de Madre de Dios y a las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Med. Luis Guillermo H. Malco Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL